



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 123/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Estadilla (Huesca), para la adopción del escudo y bandera.

El Ayuntamiento de Estadilla (Huesca) inició expediente para la adopción del escudo conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 23 de diciembre de 2020,

DISPONGO:

Artículo único.— Se autoriza al Ayuntamiento de Estadilla (Huesca), para adoptar su escudo y bandera, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo. “Escudo de boca española, cuartelado en cruz. Primero y cuarto: de oro, cuatro palos de gules, que es Aragón. Segundo y tercero: de plata, estrella de gules de ocho puntas (que es Castro de Aragón). Al timbre, corona real cerrada”.

Bandera. “Bandera de proporciones 2:3, por mitad vertical; al asta de color amarillo, cargada de cuatro franjas verticales de color rojo y, al batiente, de color blanco, una estrella, de color rojo, de ocho puntas al centro”.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2020.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

